



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

www.azti.es

A photograph of a man from behind, jumping into the ocean. He is shirtless and wearing green and black swim trunks. The ocean is blue with white waves, and the sky is clear and blue.

Medidas de conciliación y beneficios sociales en AZTI

Calidad de la vida
laboral, familiar y
personal_



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Medidas de Conciliación y Beneficios Sociales

Tenemos el placer de hacerte llegar esta guía, que, de una forma sencilla y visual, recoge todas las medidas de conciliación y beneficios sociales que disfrutamos las personas que trabajamos en AZTI.

AZTI ofrece, en términos de igualdad, una serie de medidas de conciliación, beneficios y ayudas con la finalidad de favorecer la conciliación de intereses profesionales, familiares y personales. Las medidas recogidas en esta guía son de aplicación para todas las personas que forman parte de plantilla de AZTI.



Este documento recoge el conjunto de medidas de conciliación y beneficios sociales que forman parte del compromiso de AZTI con las personas.

Más allá de las condiciones laborales, estas iniciativas reflejan una apuesta por promover el bienestar, la flexibilidad y la conciliación de la vida profesional, personal y familiar.

A través de ellas, AZTI busca generar un entorno de trabajo saludable, inclusivo y sostenible, que facilite el desarrollo de las personas y contribuya a atraer, comprometer y fidelizar el talento.

Las medidas incluidas en esta guía son de aplicación para todas las personas que mantienen una relación laboral con la organización.

- 01 Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- 02 Ayudas y otros beneficios.

Medidas de conciliación



01.1_

Tiempo y horario de trabajo

- / **Tiempo de trabajo: 1.670 horas** anuales, distribuidas en función del calendario laboral, en las que se computa como trabajo efectivo el descanso de 15 minutos matinal. (El Estatuto de Trabajadores prevé una jornada anual de 1.870 horas).
- / **Horario laboral flexible:**
 - / Entrada de **07:00 a 09:00.**
 - / Salida a partir de **15:30.**
 - / Tiempo mínimo de comida 15'.
 - / Exclusivamente, para aquellas personas en situación de reducción de jornada por guarda legal, podrán optar, durante la situación de guarda legal, entre la reducción del tiempo mínimo para comer a 15 minutos o realizar una jornada continua de 8 horas en la época de jornada de invierno (jornada ordinaria).
- / **Viernes:** jornada de **7 horas.**
- / **Vísperas de festivos:** se favorecerá en la medida de lo posible la reducción de la jornada, según se ajuste el cómputo de horas anual.
- / **Jornada intensiva de verano: 6,5 horas** diarias en el periodo comprendido entre junio y septiembre, según se ajuste el cómputo de horas anual.

01.2_

Trabajo a distancia

Con el objeto de favorecer la conciliación entre la vida laboral y personal, y siempre que el trabajo lo permita, se han establecido mecanismos de incentivación del trabajo a distancia y la posibilidad de utilizar el centro de trabajo más próximo al lugar de residencia de la persona.

Modalidades:

- / **Dos días de duración** (viernes + un segundo día, este segundo día se podrá sustituir por la finalización de las jornadas en el domicilio). Para todas las personas que su puesto de trabajo permita hacer teletrabajo.
- / **Tres días de duración** (viernes + dos días, uno de ellos se podrá sustituir por la finalización de las jornadas en el domicilio). Para todas las personas a quienes su puesto de trabajo permita hacer teletrabajo.
- / **Situaciones puntuales:** Permite la realización de tareas puntuales y concretas, dependiendo de las características del puesto de la persona solicitante.
- / Además de lo anterior, **en AZTI también se facilita la realización del trabajo a distancia en una segunda residencia durante los meses de verano.**



01.3_

Vacaciones

- / 1 mes natural por cada año completo de relación laboral. A disfrutar preferentemente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, aunque, excepcionalmente y por razones de trabajo, podrán proponerse fechas distintas. (Según Estatuto)

01.4_

Licencias

- / **Incapacidad Temporal (IT) por enfermedad o accidente:** se complementa hasta el 100% del salario durante la baja por enfermedad o accidente, 545 días. (Estatuto de los Trabajadores, 75%)
- / En caso de accidente de trabajo o **enfermedad profesional**, el subsidio se abonará desde el día siguiente al de la baja en el trabajo. En este caso, **AZTI establece una mejora en la presta-**

ción, complementando el subsidio abonado por el INSS o la Mutua (75%) al 100% del salario.

- / En caso de enfermedad común o de **accidente no laboral, AZTI abona el 100% del salario desde el inicio de la situación de IT** y reconoce una mejora del régimen legal durante los días 1 a 3 de IT, dado que el régimen legal no prevé subsidio alguno para dichos días, y un complemento del 100% del subsidio legalmente establecido a partir del 4^a día de IT. (LGSS en su artículo 173.1 establece el 60% de la base reguladora desde el día 4 hasta el 20 inclusive y el 75% de la base reguladora desde el día 21 en adelante)

- / **Fallecimiento, accidente, enfermedad grave u hospitalización de parientes: 3 días laborales en el caso de familiares de segundo grado y 5 días naturales si es de primer grado.** Si hubiera que desplazarse más de 150 km del lugar de residencia habitual del Trabajador/a, se ampliará dos días más. (Estatuto prevé de 2 a 4 días según exista desplazamiento)

- / **Cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público o personal** (citaciones, carnet de conducir, renovación DNI...): el tiempo necesario para dar respuesta a dicho deber. (Según Estatuto)
- / **Representación sindical o de persona:** en los términos establecidos legalmente. (Según Estatuto)
- / **Traslado o mudanza del domicilio habitual: 2 días naturales** (Estatuto Trabajadores, 1 día).
- / **Días de libre disposición: 2 días al año.**
- / **Matrimonio/pareja de hecho propio: 21 días naturales**, a disfrutar antes o después de la boda, incluyendo dicha fecha en ese período (Estatuto Trabajadores, 15 días).
- / **Matrimonio de ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad: el día de la boda** (3 días si la ceremonia tiene lugar a más de 150 km del lugar de residencia del Trabajador/a. (El Estatuto de los Trabajadores no reconoce este permiso).
- / **Natalidad**
 - / **21 semanas ininterrumpidas** desde el momento del parto. Ampliables en 2 semanas por cada hijo a partir del segundo (en partos múltiples). (Estatuto de los Trabajadores prevé 19 semanas).
 - / **Hora de lactancia: reducción de la jornada laboral de una hora por lactancia** hasta que el menor tenga 12 meses (ampliable en caso de parto múltiple). Podrá ser sustituida por una acumulación de las horas al final del periodo de descanso maternal. Este derecho, en caso de lactancia artificial podrá hacerse extensivo al padre, previa solicitud y justificación por parte de éste. (Estatuto de los Trabajadores, 9 meses).
- / **Adopción:**
 - / **21 semanas consecutivas** a fecha del

nacimiento o adopción. En caso de adopción o acogimiento múltiples, 2 semanas más por cada menor a partir del segundo. (Estatuto de los Trabajadores, 19 semanas)

/ **Cuidado de menores o discapacitados psíquicos, físicos o sensoriales:**

- / Derecho a reducción de la jornada entre 1/8 y 1/2 de la jornada hasta 14 años. (Estatuto de los Trabajadores, 12 años)

01.5_

Permisos

/ **Retribuidos**

/ **Realización de estudios:**

- / **Relacionados con las funciones o puesto de trabajo desempeñado:** un máximo de **un curso académico**.
- / **No directamente relacionados con las funciones o puesto de trabajo desempeñado: un día** por cada prueba de examen a efectuar. 2 días si el examen se realiza a más de 150 km del lugar de residencia del examinado.

/ **Acudir a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico:** propias o de hijos menores de 14 años o personas con discapacidad. **Un máximo de cuatro horas**, salvo casos excepcionales debidamente acreditados.

/ **Asistencia a eventos colectivos de carácter científico, técnico, profesional, colegial, asociativo o sindical:** de acuerdo con las necesidades.

/ **No retribuidos**

- / **Asuntos propios:** duración máxima de 3 meses cada 2 años.
- / **Privación de libertad:** se reserva el puesto de trabajo hasta tanto no recaiga sentencia condenatoria firme. (Según Estatuto)

01.6_

Excedencia

- / **Excedencia Forzosa por designación o elección para cargo público:** derecho a conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia mientras dure el ejercicio de su cargo, debiendo reincorporarse a su puesto dentro del mes siguiente a la fecha de cese. (Según Estatuto)
- / **Excedencia Voluntaria:** de entre 4 meses y 5 años para personas con más de 1 año de antigüedad en la empresa. Sólo se puede solicitar nuevamente cuando hayan pasado 4 años desde la última excedencia. (Según Estatuto)
- / **Cuidado de hijos:** Hasta 3 años para atender al cuidado de cada hijo (natural adoptado o en acogimiento), a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. (Según Estatuto)

Ayudas y otros beneficios



/ **Antigüedad:** Las personas fijas en plantilla reciben un trienio **por cada 3 años de contrato.**

/ **Anticipos:** hasta el 100% del salario líquido mensual del trabajador/a en activo.

/ **Pólizas:**

/ **Seguro de vida y personales:**

36.000€ por muerte por accidente.

24.000€ por muerte por causa natural.

hasta 24.000€ por invalidez permanente..

/ **Accidentes de coche:** la empresa se hace cargo de **hasta 400 euros de la reparación del coche** propio cuando se utilice en horario laboral y éste no disponga de seguro que cubra dicha reparación. En caso de siniestro total, AZTI concederá un crédito de hasta un 80% sobre precio medio de coche nuevo de 16.000 euros.

/ **Responsabilidad civil: límite máximo 300.000 euros** de indemnización por siniestro, cuando la cobertura sea necesaria por su actuación u omisión en el ejercicio de su actividad profesional por cuenta de AZTI.

/ **Pago primera multa** al utilizar un vehículo tanto propio como de AZTI en el ejercicio de la actividad profesional.

/ **Reconocimientos médicos:** previo al ingreso y ordinario anual (este último de carácter voluntario). Ampliación del número de marcadores.

/ **Préstamos de consumo:** Hasta un **máximo de 6.000 euros** por compra de vivienda o coche. 3.600 euros para los demás casos (considerados de necesidad urgente), sin interés y a devolver en un máximo de 24 meses.

/ **Cursos de idiomas.**

/ AZTI impulsa el aprendizaje y el desarrollo de competencias lingüísticas como herramienta clave para favorecer la colaboración, la proyección internacional y el desempeño profesional. Cuando el conocimiento de un idioma responda a una necesidad vinculada al puesto o a la actividad profesional desarrollada, la formación se integrará dentro del Plan de Formación y será financiada íntegramente por la organización. Para el resto, la ayuda será de un máximo de 50% del coste del curso con un límite de 400€ por curso/persona (criterio revisable).

/ En el caso de que el idioma sea el euskera, y en aras a la euskaldunización y la alfabetización del personal, están previstos la realización de:

/ Cursos homologados por HABE: se realizan fuera del horario de trabajo, pero los gastos de matrícula correrán a cargo de AZTI.

/ Asistencia a internado o barnetegi: los que asistan podrán hacerlo en calidad de «liberados», sin entorpecer las necesidades propias de los servicios de AZTI.

/ Desde la propia intranet se han dispuesto aplicaciones informáticas abiertas para la mejora del idioma y que están disponibles, de forma gratuita, para todas las personas de AZTI.

/ **Atención sanitaria:** Descuento en IMQ.

/ **Para acceder a todos los Descuentos colectivos contacta con Relaciones laborales.**



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

/ SEDES

Txatxarramendi Ugartea z/g
E-48395 Sukarrieta - BIZKAIA (Spain)

Parque Tecnológico de Bizkaia
Astondo Bidea, Edificio 609
E-48160 Derio - BIZKAIA (Spain)

Herrera Kaia - Portualdea z/g
E-20110 Pasaia - GIPUZKOA (Spain)

/ t. (+34) 946 574 000

/ e-mail: info@azti.es

/ www.azti.es

